

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de moneda publicados el día 14 de junio de 1949, de acuerdo con las disposiciones vigentes

	CAMBIO OFICIAL	CAMBIO OFICIAL
	Compra	PREFERENTE Compra
Franco	4,016	6,024
Libras	44,13	—
Dólares	10,95	—
Liras	3,12	—
Franco suizo	254,35	381,52
Reichsmark	—	—
Franco belga	25,00	—
Florines	412,75	619,12
Escudos	44,13	—
Pesos moneda legal	2,60	—
Id. Turismo	—	3,90
Coronas suecas	3,05	4,57
Id. danesas	2,295	3,44
Pesos chilenos	25,46	—

MINISTERIO DE HACIENDA

Subsecretaría

Habiendo sufrido extravío los carnets de identidad números 3.628 y 3.621, expedidos a favor de don Carlos Orland Villar, Jefe de Negociado de tercera clase, y doña Luisa Berdejo Arigo, Auxiliar Mayor de primera clase, ambos del Cuerpo General de Administración, con destino en la Delegación de Hacienda de Almería, en esta fecha se declaran anulados los mismos, siendo sustituidos por los carnets números 8.972 y 8.973, que en el día de hoy son enviados a la expresada dependencia provincial, a fin de que sean entregados a los interesados.

Madrid, 8 de junio de 1949.—P. A., el Oficial Mayor, Luis de Toledo.

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J. O. N. S.

Obra Sindical del Hogar

ANUNCIO DE SUBASTA-CONCURSO

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia la subasta-concurso de las obras de construcción de ochenta y ocho (88) viviendas en Lugo acogidas a los beneficios del régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, y de las que es entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos de la subasta-concurso, y la forma de celebrarse la misma, son los que seguidamente se indican:

I.—Datos de la subasta-concurso

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el Arquitecto don Ruperto Sánchez Nuñez.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de cuatro millones quinientas ochenta y ocho mil ciento diez (4.588.110) pesetas con sesenta y tres (63) céntimos.

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de setenta y tres mil ochocientos veintidós (73.822) pesetas con sesenta y cinco (65) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de ciento cuarenta y siete mil seiscientos cuarenta y tres (147.643) pesetas con treinta (30) céntimos.

II.—Plazos de la subasta-concurso

Las proposiciones para optar a la subasta-concurso se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Lugo durante treinta (30) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma estarán de manifiesto en la Delegación Provincial Sindical de Lugo, en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (plaza de Cristino Martos, 4) y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, 21), en Madrid, en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Lugo a las doce horas del día siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

La fianza definitiva deberá ser depositada por el adjudicatario en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en un plazo de veinticuatro (24) meses, a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse la subasta-concurso

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, la cual podrá ser formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (D. S. P.), y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

1.º Cédula personal del licitador o, en su caso, del apoderado cuando se trate de Empresas o Sociedades.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para concurrir a la subasta-concurso.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º Último recibo de la contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional. (Ley de 14 de febrero de 1907.)

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial, como Vocales: el Asesor Jurídico de la Delegación Sindical Provincial, Secretario Técnico, Ar-

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

A VISO

Se hace público para general conocimiento que, aprobada por la Superioridad, desde 1.º de abril de 1948 rige la siguiente tarifa de suscripción a este periódico oficial:

Pesetas

Trimestre	65,00
Semestre	130,00
Año	260,00
Número corriente..	1,00
» atrasado...	2,00
» con suplemento o anexo..	4,00

Por lo que los señores suscriptores deberán efectuar sus giros de acuerdo con la expresada tarifa, y aquellos que tuvieran abonado por adelantado alguno de los trimestres sucesivos, remesarán las correspondientes diferencias.

LA ADMINISTRACIÓN

quitecto Asesor de la Obra Sindical del Hogar e Interventor Delegado y un representante del Instituto Nacional de la Vivienda, y del acto dará fe el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes a cargo del licitador se declarará por un Letrado en ejercicio en Lugo.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbres correspondientes.

Madrid, 7 de junio de 1949.—El Secretario general, Carlos A. Soler.
1.055—O.

DELEGACIONES DE HACIENDA

CENTRAL

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja General en 12 de diciembre de 1944 con los números 711.420 de entrada y 84.508 de registro, correspondiente a un depósito necesario en metálico sin interés de pesetas treinta y dos mil quinientos veintinueve con veinticuatro céntimos, constituido por la Sociedad Comercial de Hierros, C. A., de la propiedad de la misma y a disposición del Presidente de la Junta Económica de la Comandancia de Fortificaciones y Obras de la Primera Re-

gión Militar, para responder de la construcción de los cuarteles del Menacho (Badajoz), se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 9 de junio de 1949.—El Delegado Central de Hacienda, Enrique Esleben Rodríguez.
3.111—O.

DELEGACIONES DE INDUSTRIA

GERONA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Jaime Espona Brunet.

Objeto ampliación: Instalar una sección de tejidos con 52 telares en su fábrica de hilados y torcidos de algodón de San Juan de las Abadesas.

Producción: Unos 300.000 metros anuales de popelín, con un peso aproximado de 30.000 kilogramos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Eiximenios, 8, segundo.

Gerona, 4 de junio de 1949.—El Ingeniero Jefe, J. Ordás Pagés.
3.130—O.

J A E N

NUEVA INSTALACIÓN

Peticionario: Don Francisco Moreno Guirao.

Domicilio: Pozo-Alcón. Alca Fontanar. Objeto de la petición: Instalar una industria para la extracción de aceite de oliva en Pozo-Alcón.

Producción: 6.000 kilogramos de aceite por campaña.

En esta industria se emplearán maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, dentro del plazo de diez días, los escritos, por duplicado y debidamente reintegrados, que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo, número 4.

Jaén, 3 de junio de 1949.—El Ingeniero Jefe, F. López Morales.
3.112—O.

GUIPUZCOA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Iturbe y Compañía. Arechavaleta.

Objeto de la ampliación: Instalar una prensa de 80 toneladas presión y una enderezadora de fleje en su industria de fundición y cerrajería, sin aumento de producción.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, Prim, 35.

San Sebastián, 3 de junio de 1949.—El Ingeniero Jefe, Rafael Latallada.
3.104—O.

PALENCIA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Manuel Suazo Suazo, domiciliado en Venta de Baños.

Objeto de la petición: Instalar un taller de carpintería mecánica en dicha localidad.

Producción: Setenta metros cuadrados de carpintería al mes.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, calle Teniente A. Velasco, número 1.

Palencia, 6 de junio de 1949.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

3.103—O.

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionaria: Doña Juana Tartilán Aotaduy, domiciliada en Fuentes de Nava.

Objeto de la petición: Ampliar su fábrica de tejas y ladrillos con la instalación de una galletera movida por motor Diessel de 20 H. P.

Producción: Dos mil piezas diarias.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, calle Teniente A. Velasco, núm. 1.

Palencia, 6 de junio de 1949.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

3.102—O.

Peticionaria: Doña María Luisa Armendáriz Ulaurrun, domiciliada en Palencia, calle Teniente A. Velasco, núm. 1.

Objeto de la petición: Ampliar su fábrica de colas con la instalación de una caldera de vapor y un calderín de cocción.

Producción: Mil quinientos kilogramos de cola diarios.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, calle Teniente A. Velasco, número 1.

Palencia, 6 de junio de 1949.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

3.100—O.

NUEVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Peticionario: Don Clemente Herrero del Corral.

Objeto de la petición: Construir un ramal de línea trifásica a 15.000 V., de 205 metros de longitud, que tendrá su origen en la línea general de Vinalta a Villarramiel y terminará en el transformador reductor de 15 KVA., que se instalará en la finca «Villa Rosario», sita en el término de Castronuevo.

Se emplearán materiales de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, calle Teniente A. Velasco, número 1.

Palencia, 6 de junio de 1949.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

3.101—O.

JEFATURAS DE OBRAS PUBLICAS

BADAJOZ

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 7.º del vigente Reglamento del Cuerpo de Camineros del Estado, de 23 de julio de 1943, se publica a continuación la relación de los individuos que, por reunir los requisitos exigidos en el anuncio de convocatoria aparecido en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 23 de marzo último, son admitidos a examen para cubrir 25 plazas de aspirantes en expectativa de ingreso en el Cuerpo de Camineros del Estado, para ir cubriendo las vacantes que se vayan produciendo:

1. Rafael Aliseda Ramos.
2. Juan Aparicio Holgado.
3. Juan Aradillas Rasero.
4. Juan José Arias Paredes.
5. Benito Arroyo Velázquez.
6. Blas Antequera Delgado.
7. José Balseira Mora.
8. José Ballesteros Carrasco.
9. Juan Ballesteros Carrasco.
10. Juan Blaz León.
11. Pedro Barahona Pacheco.
12. Antonio Barrios Vela.
13. Manuel Barroso Bellarino.
14. Manuel Bautista Pando.
15. Laureano Bellido Dorado.
16. Fernando Bonilla Galeano.
17. Eustaquio Boza Lora.
18. Manuel Tomás Cabeza López.
19. Manuel Cano Ortiz.
20. Santiago Cardoso Cano.
21. Domingo Carvajal Márquez.
22. Juan Casatejada García Santamaría.
23. Francisco Castaño Gardío.
24. Francisco Cerrato González.
25. Antonio Chacón Jiménez.
26. Fernando Chaves Gómez.
27. Miguel Delgado Capilla.
28. Francisco Díaz Morcillo.
29. Maximiano Domínguez Belmonte.
30. Amadeo Domínguez Remedios.
31. Blas Domínguez Remedios.
32. Juan José Dorado Parejo.
33. Angel Durán Torres.
34. Francisco Fernández Alamo.
35. Manuel Fernández Ahuz.
36. Félix Nicolás Fernández Mora.
37. Marcelino Fructuoso Corbacho.
38. Francisco Gallardo Mora.
39. Luis Gallego Rodríguez.
40. Antonio García García.
41. Juan García Charnizo.
42. Andrés Garrido Tinoco.
43. Felipe Gata Díaz.
44. Antonio Gomato Rodríguez.
45. Fernando González García.
46. José González González.
47. Ramón González Palácio.
48. Ciriaco Guerra González.
49. Juan Gutiérrez Martínez.
50. Luciano Eulalio Gutiérrez Muñoz.
51. Antonio Heras López.
52. Pedro Hernán Pedroso.
53. José Hernández Borrero.
54. Lorenzo Izquierdo Bote.
55. Alberto Jaramago Felipe.
56. Francisco Jaramago Leal.
57. Francisco Jiménez Domínguez.
58. Antonio Larios González.
59. Antero Lavado Mancera.
60. Santiago Alfredo Ledesma Rodríguez.
61. Antonio Jerónimo Ledesma Villalba.
62. Diego López Horcajo.
63. Laureano Lozano Medina.
64. José Lozano Romero.
65. Victoriano Llanos Arriero.
66. Domingo Márquez Correa.
67. Agustín Martínez Muñoz.
68. Pedro Mancera García.
69. Pedro Medina Zambrano.
70. Aurelio Mejías Moreno.
71. Felipe Méndez Cidóncha.
72. Francisco Méndez Fernández.
73. Manuel Morillo Aedo.
74. Laureano Morcillo Paredes.
75. Luis Navarro Núñez.
76. Juan Antonio Nieto Velázquez.
77. Faustino Nuñez Nuñez.

- 78 Félix Oreja Torres.
- 79 Juan Paredes Banda.
80. José María Pérez Granados.
81. Francisco Pimentá Garrido.
82. Antonio Pinillos Sánchez.
83. Emilio Pino Pérez.
84. Ramón Raló López.
85. Antonio Ramajo Montero.
86. Sabas Resmella Durán.
87. Laurentino Rodríguez Olivera.
88. Salvador Rodríguez Sánchez.
89. José Rodríguez Vergara.
90. Manuel Romero Fernández.
91. Domingo Romero Gracia.
92. Manuel Romero Torres.
93. Antonio Rubio Chávez.
94. Eloy Sánchez León.
95. Francisco Sánchez Torrecusa.
96. José Santiago García.
97. Francisco Serrano Barragán.
98. José Silva Fernández.
99. José Soriano Madrigal.
100. Francisco Soto Matamoros.
101. Francisco Torrado Méndez.
102. Agustín Toscano Rebollo.
103. José Trinidad Espinosa.
104. Domingo Vázquez Holguin.

Los aspirantes admitidos a examen deberán presentarse en las oficinas de esta Jefatura para dar comienzo a los ejercicios ante un Tribunal compuesto en la forma prescrita en el citado artículo 7.º del Reglamento, en el día y hora que se indica a continuación:

Aspirantes cuyo número corresponde del 1 al 53, día 5 de julio, a las diez de la mañana.

Aspirantes números 54 al 104, día 12 de julio, a las diez de la mañana.

El número de plazas que corresponden a cada uno de los grupos que determina la Ley de 17 de julio de 1947 y artículo 17 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Protección a familias numerosas, aprobado por Decreto de 31 de marzo de 1944, y la relación de aspirantes clasificados en cada grupo, estará expuesta en el tablón de anuncios de esta Jefatura, sita en Muñoz Torrero, número 15, 2.º

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y demás efectos. Badajoz, 2 de junio de 1949.—El Ingeniero Jefe, F. Arévalo Salto.
1.387—O.

CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS

JUCAR

Declaradas de urgencia por Decreto de 4 de diciembre de 1941 las obras del pantano de Alarcón, en el río Júcar, a los efectos de aplicación del procedimiento urgente para la expropiación forzosa (Ley de 7 de octubre de 1939) y acordada por esta Dirección la ocupación de los terrenos del término municipal de Villaverde y Pasaconsol, afectados por la construcción de la presa del mismo.

Se pone en conocimiento de los interesados que a partir del día 11 de julio de 1949, a las diez horas, se procederá al levantamiento de acta previa a la ocupación, pudiendo todo propietario, en virtud del artículo cuarto de la citada Ley, concurrir, acompañado de un Perito y requerir a su costa la presencia de un Notario.

Valencia, 4 de junio de 1949.—El Ingeniero Director, José Burguera.

OBRA: PRESA DEL PANTANO DE ALARCÓN EN EL RÍO JÚCAR.—TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLAVERDE Y PASACONSOL

Relación nominal de los interesados en la expropiación motivada por la construcción de la presa del Pantano de Alarcón en el río Júcar, con expresión del número de orden, nombre y apellidos, partida y clase de la finca

VECINDAD: VILLAVERDE Y PASACONSOL.
Clase de la finca: rústica.

1. Gregorio Belinchón, Blasco. Sin término,

2. Pascasio Sain Díaz, La Regaja.
3. Pedro de Dios Rubio. Idem.
4. Policarpo Díaz Martínez. Idem.
5. Plácido Martínez Olmeda. Idem.
6. Policarpo Díaz Martínez. Idem.
7. Juan Romero de Dios. Idem.
8. Policarpo Díaz Martínez. Idem.
9. Paulino Alarcón. Idem.
10. Francisco Olmeda Romero. Idem.
11. Catalino Belinchón Saiz. Idem.
12. Nicomedes Romero Saiz. Idem.
13. Virgilio Saiz Chicano. Idem.
14. Angel Huélamo Novillo y Crispín Olmeda Díaz. Idem.
15. Fidel Olmeda Díaz. Idem.
16. Crispín Olmeda Díaz. Idem.
17. Jerónimo García Contreras. Idem.
18. Baldomero Alarcón García. Idem.
19. Justa Belinchón Hortelano. Idem.
20. Donisio Belinchón Saiz. Idem.
21. Maximina García Saiz. Idem.
22. Dolores Alarcón y Alarcón. Idem.
23. Francisco Saiz Olmeda. Idem.
24. José María Díaz Saiz. Idem.
25. Pedro de Dios Rubio. Idem.
26. Plácido Martínez Olmeda. Idem.
27. Marcos García Hortelano. Idem.
28. Casiano Martínez de las Heras. Idem.
29. Donisio Saiz Chicano. Idem.
30. Casiano Martínez de las Heras. Idem.
31. Miguel Hortelano Díaz. Idem.
32. Marcos García Hortelano. Idem.
33. Basilio Romero Saiz. Idem.
34. Herederos de Pascual Alarcón. Idem.
35. Juan Belinchón García. Idem.
36. Amós Romero y Romero. Idem.
37. Maximina García Saiz.
38. Macario Díaz Martínez. Idem.
39. Jerónimo García Romero. Idem.
40. Eloy García Saiz. Idem.
41. Pascasio Saiz Díaz. Idem.
42. Francisco Hortelano Saiz. Idem.
43. Angel Huélamo Novillo. Idem.
44. Juan Belinchón García.
45. Celedonio Sotoca Hortelano.
46. Constantino Hortelano Romero. Idem.
47. Cándido Belinchón Saiz. Idem.
48. Daniela Díaz Alarcón. Idem.
49. Francisco Romero García. Idem.
50. Crispín Olmeda Díaz. Idem.
51. Félix de Dios Romero. Idem.
52. Urbano Chicaco Sotoca. Idem.
53. Luciano Saiz Chicano. Idem.
54. Marcos García Hortelano. Perales.
55. Francisco Romero García. Idem.
56. Isidoro Sotoca Belinchón. Idem.
57. Pascasio Saiz Díaz. Idem.
58. Gregorio Alarcón Alarcón. Idem.
59. Pascasio Saiz Díaz. Idem.
60. Dámaso Romero Saiz. Idem.
61. Francisco Saiz Olmeda. Idem.
62. Antonio Romero Mena. Idem.
63. Juan Antonio Salas Navarro. Idem.
64. Justa Belinchón Hortelano. Idem.
65. José M.ª Díaz Saiz. Idem.
66. Juan Antonio Salas Navarro. Idem.
67. Herederos de Pascual Alarcón. Idem.
68. Severiano Olmeda García. Idem.
69. Gregorio Belinchón. Idem.
70. Luciano Saiz Chicano. Idem.
71. Fidel Olmeda Díaz. Idem.
72. Pascasio Saiz Díaz. Idem.
73. Juan Saiz Mena. Idem.
74. Florencio Perera Sotoca. Idem.
75. Enrique Romero Belinchón. Los Rincones.
76. Emiliana y Eusebio Hortelano Díaz. Idem.
77. Acacio Moya Hortelano. Idem.
78. León Hortelano Hortelano. Idem.
79. Justa Belinchón Hortelano. Idem.
80. Juan Belinchón García. Idem.
81. Fidel Olmeda Díaz. Idem.
82. Pedro de Dios Rubio. Idem.
83. Justa Belinchón Hortelano. Idem.

84. Herederos de Florinda Hortelano Romero. Los Rincones.
85. Inocencia Benita Saiz. Idem.
86. Juan Belinchón García. Idem.
87. Máximo Romero Hortelano. Idem.
88. Acacio Moya Hortelano. Idem.
89. Juan Belinchón García. Idem.
90. Inocencia Benita Saiz. Idem.
91. Pascasio Saiz Díaz. Idem.
92. Orencio Hortelano Romero. Idem.
93. Rafael Hortelano Romero. Idem.
94. Venancio Olmeda Hortelano. Idem.
95. Orencio Hortelano Romero. Idem.
96. Pedro Díaz Hortelano. Idem.
97. Fidel Olmeda Romero. Idem.
98. Julián Saiz Mena. Idem.
99. Celedonio Sotoca Hortelano. Idem.
100. Saturnino Romero Díaz. Idem.
101. Celedonio Sotoca Hortelano. Idem.
102. Baldomero Alarcón García. Idem.
103. Emiliana Hortelano Saiz. Idem.
104. Saturnino Romero Díaz.
105. Maximina García Díaz. Idem.
106. León Hortelano Romero. Idem.
107. Orencio Hortelano Romero. Idem.
108. Florencio Olmeda Belinchón. Idem.
109. Celedonia Belinchón Díaz. Idem.
110. Inés Martínez Martínez. Idem.
111. Enrique Romero Belinchón. Idem.
112. Juan Fernández García. Idem.
113. Nicomedes Romero Saiz. Idem.
114. Ruperto Belinchón García. Idem.
115. Gregorio García Hortelano. Idem.
116. Marcos García Hortelano. Idem.
117. Julián Saiz Mena. Idem.
118. Cesárea Huélamo de las Heras. Idem.
119. Cristino Díaz y Díaz. Idem.
120. Justa Belinchón Hortelano. Idem.
121. Isidoro Sotoca Belinchón. El Pradillo.
122. Venancio Sotoca Romero. Idem.
123. Baldomero Alarcón García. Idem.
124. Nicolás Martínez de las Heras. Idem.
125. Venancio Sotoca Romero. Los Poyales.
126. Juan Serrano Belmar. Idem.
127. Baldomero Alarcón García. Idem.
128. Paulino Alarcón García. Idem.
129. Mariano García Benita. Idem.
130. Angel Huélamo Novilla, Vuelta del Río.
131. Isidoro Sotoca Belinchón. Idem.
132. Justa Belinchón Hortelano. Idem.
133. Juan Serrano Belmar. Idem.
134. Angel Huélamo Novillo. Idem.
135. Salvador Valverde Díaz. Idem.
136. Cristino Díaz y Díaz. Idem.
137. Julio Díaz Nuñez. Idem.
138. Juan Romero de Dios. Idem.
139. Marcos García Hortelano. Idem.
140. Herederos de Juan García, Arroyo La Cañada.
141. Pascasio Saiz Díaz, Vuelta del Río.
142. Pascasio Saiz Díaz, Piedras del Moral.
143. Constancio Alarcón, García. Idem.
144. Daniel Alarcón Romero, El Moral.
145. Nicomedes Romero Saiz, Piedras del Moral.
146. Francisco Olmeda Romero. Idem.
147. Francisco Olmeda Romero. Idem.
148. Marcos García Saiz. Idem.
149. Federico Saiz García. Idem.
150. Julián Saiz García. Idem.
151. Mariano Alarcón y Alarcón. Idem.
152. Angel Olmeda Hortelano. Idem.
153. Orencio Hortelano Romero, Huertas del Moral.
154. Herederos de Elvira Romero y de Juan Perera Sotoca. Idem.
155. Amós Romero y Romero. Idem.
- 156-1. Pedro Belinchón Saiz y Saturnino Romero Díaz. Idem.
- 156-2. Isidoro Sotoca Belinchón. Idem.
157. Francisco Olmeda Romero. Idem.
158. Amós Romero y Romero. Idem.
159. Antonio Díaz Olmeda. Idem.
160. Saturnino Romero Díaz y Angel Huélamo Novillo. Idem.
161. Lucio Saiz Romero. Idem.
162. Macario Hortelano Parrilla. Idem.

163. Constanancio Alarcón García. Piedras del Moral.
164. Cándido Belinchón Saiz. Idem.
165. Constanancio Alarcón García. Idem.
166. Eustaquia Saiz Díaz. Idem.
167. Saturnino Romero Díaz. Idem.
168. Victoriano Díaz Saiz. Idem.
169. Ruperto Belinchón Hortelano. Idem.
170. Eloy García Saiz. Idem.
171. Pilar Belinchón García. Idem.
172. Herederos de Florinda Hortelano Romero. Idem.
173. Francisco Olmeda Romero. Idem.
174. Fidel Olmeda Romero. Idem.
176. Francisco Olmeda Romero. Idem.
176. Vicente Alarcón Romero. Idem.
177. Dionisio Tevar Moya. Idem.
178. Celedonio Sotoca Hortelano. Idem.
179. León Hortelano Hortelano. Idem.
180. Celedonio Belinchón Díez. Idem.
181. Germán Saiz Díaz. Idem.
182. Maximina García Saiz. Idem.
183. Cristino Fernández García. Idem.
184. Emiliana Díaz. Idem.
185. Marcos García Saiz. Idem.
186. Julián Saiz y Fidel Olmeda. Id.
187. Daniel Alarcón Romero. Idem.
188. Saturnino Romero Díaz. Idem.
189. Florencia Perea Sotoca. Idem.
190. Antonio Romero Fena. Idem.
191. Herederos de Pascual Alarcón. El Moral.
192. Fidel Olmeda Díaz. Idem.
193. Paulino Alarcón. Idem.
- 193-1. Herederos de Patrocinio Hortelano. Idem.
194. Eloy García Saiz. Idem.
195. Florencia Perea Sotoca. Idem.
196. Juan Fernández García. Idem.
197. Cristino Fernández García. Idem.
198. Desconocido. Idem.
199. Marcelino Olmeda Benita. Idem.
200. Dionisio Tevar Moya. Idem.
201. Antonio Romero Mena. Idem.
202. Florencio Olmeda Belinchón. Id.
203. Leona Olmeda Hortelano. Idem.
204. Prisciliano Romero y Paulino Alarcón. Idem.
205. Vicente Alarcón Romero. Idem.
206. León Hortelano Hortelano. Idem.
207. Baldomero Alarcón García. Idem.
208. Orenicio Hortelano Romero. Idem.
209. Emiliana y Eusebio Hortelano. Id.
210. Jerónimo de Dios Romero. Idem.
211. Orenicio Hortelano Romero. Idem.
212. Pascasio Saiz Díaz. Puente.
213. Antonio Romero Mena. Estrecho del Soto.
214. Fidel Olmeda Díaz. Idem.
215. Miguel Blasco Blasco. Idem.
216. Herederos de Florinda Hortelano Romero. Idem.
217. Isidoro Sotoca Belinchón. Idem.
218. Vicente Alarcón Romero. Peña Rubia.
219. Francisco Olmeda Romero. Idem.
220. Julián Saiz Mena. Idem.
221. Florencio Belinchón Chicano. Id.
222. Fidel Olmeda Díaz. Idem.
223. Elvira Romero Belinchón. Idem.
224. Pascasio Saiz Díaz. Idem.
225. Julián Saiz Mena. Idem.
226. Cristino Fernández García. Idem.
227. Eladia Chicano Sotoca. Idem.
228. Florencio Chicano Guijarro. Idem.
229. Daniela Díaz Alarcón. Idem.
230. Florencio Chicano Guijarro. Idem.
231. Cristino Fernández García. Idem.
232. Dionisio Saiz Chicano. Idem.
233. Eladia Chicano Sotoca. Idem.
234. Juan Belinchón García. Idem.
235. Dionisio Saiz Chicano. Idem.
236. Urbano y María Chicano Sotoca. Idem.
237. Pascasio Saiz Díaz. Piedra Carbotera.
238. Daniel Alarcón Romero. Idem.
239. Primitivo Moya Hortelano. Idem.
240. Gregorio Alarcón Alarcón. Idem.
241. Constanancio Alarcón García. Idem.
242. Salvador Valverde Díaz. Idem.
243. Florentino Hortelano Martínez. Huertas del Río.
244. Nicomedes Romero Saiz. Idem.
245. Eusebio Díaz Martínez. Piedra Carbotera.
246. Saturnino Romero Díaz. Idem.
247. Marcos García Hortelano. Idem.
248. José Olmeda Hortelano. Idem.
249. Victoriano Moya Hortelano. Idem.
250. Marcos García Hortelano. Idem.
251. Venancio Sotoca Romero. Idem.
252. Cesáreo Huéllamo de las Heras. Huertas del Río.
253. Florencio Belinchón Chicano. Id.
254. Dionisio Belinchón Saiz. Idem.
253. Julián Saiz García. Idem.
256. Marcelino Olmeda Benita. Idem.
257. Julián Saiz García. Idem.
258. Marcos García Hortelano. Idem.
259. Eusebio Fernández García. Idem.
260. Fidel Olmeda Díaz. Idem.
261. Constanancio Alarcón García. Idem.
262. Fidel Olmeda Díaz. Idem.
263. Juan Perea Sotoca. Idem.
284. Ciríaco Saiz Díaz. Idem.
265. Isidoro Sotoca Belinchón. Idem.
266. Justa Belinchón Hortelano. Huertas del Río.
267. Desiderio Benita Saiz. Idem.
268. Federico Saiz García. Idem.
269. Eusebio Hortelano Saiz. Idem.
270. Fidel Olmeda Díaz. Idem.
271. Brígido Romero Chicano. Idem.
272. Juan Belinchón García. Idem.
273. Felipe y Fidel Olmeda Díaz. Idem.
- 273 bis. Felipe Olmeda Díaz. Idem.
274. Paulino Alarcón Sotoca. Idem.
275. Gregorio Alarcón Alarcón. Idem.
276. Francisco Olmeda Romero. Idem.
277. Isidoro Sotoca Belinchón. Idem.
278. Juan Romero de Dios. Idem.
279. Herederos de Pascual Alarcón García. Marín Chicano Sotoca. Idem.
281. Cristino Fernández García. Idem.
282. Paulino Alarcón Romero. Idem.
283. Juan Belinchón García. Idem.
284. Brígido y Luciano Saiz Chicano. Idem.
285. Eusebio Díaz Martínez y Paulino Alarcón Romero.
286. Victoriano Moya Hortelano. Idem.
287. Brígido Romero Chicano. Idem.
288. Eusebio Díaz Martínez. Idem.
289. Brígido Romero Chicano. Idem.
290. Juan Belinchón García. Idem.
291. Paulino Alarcón Romero. Idem.
292. Cristino Fernández García. Idem.
293. Eusebio Fernández García. Idem.
294. Juan Fernández García. Idem.
295. Cristino Fernández García. Idem.
296. Cristino y Juan Fernández. Idem.
297. Pascual Alarcón García. El Palomar.
- 296-I. Eusebio Fernández García. Idem.
298. Dionisio Tevar Moya. Llanillos de la Huerta del Río.
299. Félix Romero de Dios. Idem.
300. Herederos de Florinda Hortelano. Idem.
301. León Hortelano Hortelano. Idem.
302. Herederos de Florinda Hortelano. Idem.
303. Fidel Olmeda Díaz. Idem.
304. Florencio Belinchón Chicano. Idem.
305. Desiderio Hortelano Martínez. Carrascal.
306. Virgilio Saiz Chicano. Idem.
307. Julián Saiz Mena. Idem.
308. Celedonio Sotoca Hortelano. Idem.
309. Marcos García Hortelano. Idem.
310. Venancio Sotoca Romero. Idem.
311. Celedonio Sotoca Hortelano. Idem.
312. León Hortelano Hortelano. Idem.
313. Daniel Alarcón Romero. Camino de la Huerta del Río.
314. Antonio Díez Olmeda. Llanillos de la Huerta del Río.
315. Herederos de Florinda Hortelano. Boca de Vallejo de las Fuentes.
316. Emiliana Díaz Muñoz. Vallejo de las Fuentes.
317. Ruperto Belinchón García. Idem.
318. Eladia Chicano Sotoca. Idem.
319. Constanancio Alarcón García. Idem.
320. Pascasio Saiz Díaz. Idem.
321. Marcos García Hortelano. Idem.
322. Pascasio Saiz Díaz. Idem.
323. Orenicio Hortelano Romero. Idem.
324. Juan Belinchón García. Idem.
- 324-I. Juan Belinchón García. Idem.
325. Prisciliano Romero Saiz. Vallejo de las Fuentes.
326. Vicente Alarcón Romero. Idem.
327. Prisciliano Romero Saiz. Idem.
328. Saturnino Romero Díaz. Idem.
329. Ciríaco Saiz Díaz. Idem.
330. Herederos de Florinda Hortelano. Idem.
331. Vicente Alarcón Romero. Idem.
332. Germán Saiz Díaz. Idem.
333. Acacio Moya Hortelano. Idem.
334. Macario Díaz Martínez. Idem.
335. Pascasio Saiz Díaz. Idem.
336. Vicente Alarcón Romero. Idem.
337. Angel Huéllamo Novillo. Idem.
338. Pedro Díaz Hortelano. Idem.
339. Eustaquia Díaz Hortelano. Idem.
340. Julián Saiz Mena. Idem.
341. Primitivo Moya Hortelano. Idem.
342. Florencio Belinchón Chicano. Idem.
343. Paulino Alarcón García. Idem.
344. Amós Romero y Romero. Cañamí.
345. Antonia Romero Pescador. Idem.
346. Fidel Olmeda Romero. Idem.
347. Paulino Alarcón Romero. Idem.
348. Julián Saiz Mena. Idem.
349. Daniel Alarcón Romero. Idem.
350. Saturnino Romero Díez. Idem.
351. Florencio Perea Sotoca. Idem.
352. Pascasio Saiz Díaz. Idem.
353. Acacio Moya Hortelano. Idem.
354. Macario Díaz Martínez. Idem.
355. Paulino Alarcón Romero. Idem.
356. Urbano Chicano Sotoca. Idem.
357. Gregorio Belinchón. Idem.
358. Acacio Moya Hortelano. Idem.
359. Apolonia Romero Pescador. Idem.
360. Celedonio Sotoca Hortelano. Idem.
361. Macario Díaz Martínez. Idem.
362. Acacio Moya Hortelano. Idem.
363. Macario Díaz Martínez. Idem.
364. Celedonia Belinchón Díaz. El Moral.
365. Gregorio Alarcón Alarcón. Idem.
366. Cristino Díaz y Díaz. Idem.
367. Angel Huéllamo Novillo. Idem.
368. Eusebio Fernández García. Idem.
369. Marcelino Olmeda Benita. Idem.
370. Justa Belinchón Hortelano. Idem.
371. José Olmeda Hortelano. Idem.
372. Primitivo Moya Hortelano. Idem.
373. Florencio Olmeda Belinchón. Idem.
374. Fidel Olmeda Díaz. Idem.
375. León Olmeda Díez. Idem.
376. Marcos García Hortelano. Idem.
377. No existe ninguna finca. Idem.
378. Venancio Sotoca Romero. Idem.
379. Fidel Olmeda Díaz. Idem.
380. León Hortelano Hortelano. Idem.
381. Florencio Olmeda Belinchón. Idem.
382. Prisciliano Romero Saiz. Idem.
383. Antonio Romero Pena. Vallejo de los Alamos.
384. Celedonio Sotoca Hortelano. Idem.
385. Fidel Olmeda Díez. Idem.
386. Dionisio Belinchón Saiz. Camino Peñales.
387. Felipe Olmeda Díaz. Idem.
388. Juan Belinchón García. Idem.
389. Angel Huéllamo Novillo. Idem.
390. Venancio Sotoca Romero. Vallejo de los Alamos.
391. Venancio Saiz Díaz. Idem.
392. Celedonia Belinchón Díaz. Idem.
393. Victoriano Díaz Saiz. Idem.
394. Juan Romero de Dios. Idem.
395. Marcelino Moreno Romero. Cerro de las Paredes.
396. Cándido Esteban Contreras. Idem.
397. Feliciano Romero Alarcón. Vallejo de los Alamos.
398. León Hortelano Hortelano. Idem.
399. Angel Huéllamo Novillo. Idem.
400. Daniela Díaz Alarcón. Idem.
401. Fidel Olmeda Díaz. Idem.
402. Angel Huéllamo Novillo. Idem.
403. Celedonio Sotoca Hortelano. Idem.
404. José Victoriano Díez Saiz. Idem.
405. Celedonia Belinchón Díez. Idem.
406. Marcos García Hortelano. Idem.
407. Daniela Díaz Muñoz. Idem.
408. Fidel Olmeda Romero. Idem.
409. Gonzalo Saiz Chicano. Idem.
410. Catalino Belinchón Saiz. Idem.
411. Florencio Olmeda Belinchón. Idem.
412. Dionisio Saiz Chicano. Idem.

413. Herederos de Florinda Hortelano, Vallejo de los Alamos.
414. Sebastián Romero Rubio. Idem.
415. Paulino Alarcón. Idem.
416. Antonio Romero Mena. Idem.
417. León Hortelano Hortelano. Idem.
418. Rafael Hortelano Romero. Idem.
419. Paulino Alarcón Sotoca. Idem.
420. Mariano García Benito. Idem.
421. Emiliano Romero Saiz. Idem.
422. Francisco Olmeda Romero.
423. Herederos de Patrocinio Hortelano Díaz. Idem.
424. León Hortelano Hortelano. Idem.
425. Venancio Olmeda Hortelano. Idem.
426. Marcelino Olmeda Benita. Idem.
427. Florencio Belinchón Chicano. Idem.
428. María Moya Hortelano. Idem.
429. Orencio Hortelano Romero. Idem.
430. Venancio Saiz Díaz. Idem.
431. Celedonio Sotoca Hortelano. Idem.
432. Román Romero Sotoca. Idem.
433. Virgilio Saiz Chicano. Idem.
434. Venancio Saiz Díaz. Idem.
435. Basilio Romero Saiz. Idem.
436. Vicente Alarcón Romero. Idem.
437. Pascasio Saiz Díaz. Idem.
438. León Hortelano Hortelano. Idem.
439. Felipe Olmeda Díaz. Idem.
440. Miguel García Hortelano. El Cañizo.
441. Orencio Hortelano Romero. Idem.
442. Paulino Alarcón Romero. Idem.
443. Brígido Romero Chicano. Idem.
444. Juan Belinchón García. Idem.
445. Victorino de Dios Romero. Idem.
446. Félix Romero de Dios. Idem.
447. Felipe Olmeda Díaz. Idem.
448. Pedro de Dios Rubio. Idem.
449. Cristino Díaz y Díaz. Idem.
450. Dionisio Tévar Moya. Idem.
451. Fidel Olmeda Romero. Idem.
452. Baldomero Alarcón García, Vallejo de los Alamos.
453. Florencio Belinchón Chicano. Idem.
454. Angel Huéllamo Novillo. Idem.
451. Victoriano de Dios Romero. Idem.
456. Florencio Olmeda Belinchón. Idem.
457. Celedonia Belinchón Díaz. Idem.
458. Román Romero Sotoca. Idem.
459. Marcelino Moreno Romero, Chambergos.
460. Herederos de Basilio Romero Saiz. Idem.
461. Primitivo Moya Hortelano. Idem.
462. Nicomedes Romero Saiz. Idem.
463. Celedonio Sotoca Hortelano. Idem.
464. Emilio Romero Martínez. Idem.
465. Julio Díez Muñoz. Idem.
466. Ladislao Hortelano Martínez. Idem.
467. Francisco Romero García. Idem.
468. Gregorio Díaz Alarcón. Idem.
469. Daniela Díaz Alarcón. Idem.
470. Fidel Olmeda Díaz. Idem.
471. Saturnino Romero Díaz. Idem.
472. Casiano Martínez de las Heras. Idem.
473. Herederos de Pascual Alarcón. Idem.
474. Baldomero Alarcón García. Idem.
475. Saturnino Romero Díaz. Idem.
476. Fidel Olmeda Díaz. Idem.
477. Dámaso Romero Saiz, Vallejo de los Alamos.
478. Mariano García Benita. Idem.
479. Nicolás Martínez de las Heras, Chambergos.
480. Román Romero Sotoca. Idem.
481. Acacio Moya Hortelano. Idem.
482. Constanancio Alarcón García. Idem.
483. Eusebio Fernández García. Idem.
484. Victoriano Moya Hortelano. Idem.
485. Herederos de Pascual Alarcón. Idem.
486. Urbano Chicano Sotoca. Idem.
487. Venancio Sotoca Romero. Idem.
488. Catalino Belinchón Saiz. Idem.
489. Herederos de Basilio Romero. Idem.
490. Maximina García Saiz. Idem.
491. Pascasio Saiz Díaz, Ec.ª Vallejo los Alamos.
492. Pedro de Dios Rubio, Rincón del Polo.
493. José Victoriano Díaz Saiz. Idem.
494. Celedonio Sotoca Hortelano. Idem.
495. Fidel Olmeda Romero. Idem.
496. Pascasio Saiz Díaz. Idem.
497. Cesáreo Huéllamo de las Heras. Idem.
498. Paulino Alarcón García. Idem.
499. Pascasio Saiz Díaz. Idem.
500. Constanancio Alarcón García, Rincón del Palo.
501. Mariano García Benita. Idem.
502. Virgilio Saiz Chicano. Idem.
503. Fidel Olmeda Díaz. Idem.
504. Dionisio Tévar Moya. Idem.
505. Santos Salas Navarro. Idem.
507. Pascasio Saiz Díaz. Idem.
508. Marcos García Saiz y otros. Idem.
509. Virgilio Saiz Chicano. Idem.
510. Gregorio Díaz Alarcón, Calabazares.
511. Clemencio Díaz Alarcón. Idem.
- 511-I. Clemencio Díaz Alarcón. Idem.
512. Inés Díaz Alarcón. Idem.
513. Baldomero Alarcón García. Idem.
514. Eloy García Saiz. Idem.
515. León Díaz Alarcón. Idem.
516. Gregorio Díaz Alarcón. Idem.
517. Daniela Díaz Alarcón, La Dehesa.
518. Daniela Díaz Alarcón. Idem.
519. Mariano García Benita. Idem.
520. Emiliana Hortelano Saiz. Idem.
521. Ladislao Hortelano Martínez. Idem.
522. Sebastián Romero Rubio. Idem.
523. León Hortelano Hortelano. Idem.
524. Fidel Olmeda Díaz. Idem.
525. Basilio Díaz Romero. Idem.
526. Pascasio Saiz Díaz. Idem.
527. Celedonio Sotoca Hortelano. Idem.
528. Miguel Chicano Sotoca. Idem.
529. Gregorio Díaz Alarcón. Idem.
530. León Hortelano. Idem.
531. Catalino Belinchón Saiz. Idem.
532. Ciriaco Saiz Díaz. Idem.
533. Pascasio Saiz Díez. Idem.
- 533-I. Pascasio Saiz Díaz. Idem.
534. Julio Díaz Muñoz. Idem.
535. Pedro de Dios Rubio. Idem.
536. Juan Belinchón García. Idem.
537. Pascasio Saiz Díaz. Idem.
538. José María Díaz Saiz y Dionisio Belinchón Saiz. Idem.
539. José Victoriano Díaz Saiz. Idem.
540. Ruperto Belinchón García. Idem.
541. Luciano Saiz Chicano. Idem.
542. León Hortelano Hortelano. Idem.
543. Mariano Alarcón Alarcón. Idem.
544. León Díez Alarcón. Idem.
545. Clemencio Díaz Alarcón. Idem.
546. Gregorio Díaz Alarcón. Idem.
- 546-I. Clemencio Díaz Alarcón. Idem.
547. Anastasio Belinchón Saiz. Idem.
548. Florencio Olmeda Belinchón. Idem.
549. Celedonio Sotoca Hortelano. Idem.
550. Pablo Castillejo Moreno. Idem.
551. Inocencia Benita Saiz. Idem.
551. Inocencia Benita Saiz. Idem.
552. Marcos García Saiz. Idem.
553. Fidel Olmeda Díaz. Idem.
554. Florencio Olmeda Belinchón. Idem.
555. Marcos García Hortelano. Idem.
556. Acacio Moya Hortelano. Idem.
557. Josefa Hortelano Díaz. Idem.
558. León Hortelano Hortelano. Idem.
559. Amós Romero Romero. Idem.
560. Constanancio Alarcón García. Idem.
561. Florencio Belinchón Chicano. Idem.
562. Antonio Romero Mena. Idem.
563. Desiderio Hortelano Martínez. Idem.
564. Florentino Hortelano Martínez. Idem.
565. Daniela Díaz Alarcón. Idem.
566. Florentino Hortelano Martínez. Idem.
567. Desiderio Hortelano Martínez. Idem.
568. Florentino Hortelano. Idem.
569. Desiderio Hortelano Martínez. Idem.
570. Antonio Romero Mena. Idem.
571. Pedro Díaz Hortelano. Idem.
572. Fidel Olmeda Romero. Idem.
573. Sotero Olmeda Ruiz. Idem.
574. Fidel Olmeda Díaz. Idem.
575. Isidoro Sotoca Belinchón. Idem.
576. Justa Belinchón Hortelano. Idem.
577. Pascasio Saiz Díaz. Idem.
578. Florencio Belinchón Chicano. Idem.
579. Miguel Belinchón García. Idem.
580. Cándido Belinchón Saiz. Idem.
581. Pascasio Saiz Díaz. Idem.
582. Jesús Castillejo Ruiz. Idem.
583. Dionisio Saiz Chicano. Idem.
584. Paulino García Hortelano. Idem.
585. Marcos García Hortelano. Idem.
586. Baldomero Alarcón García. Idem.
587. Victoriano Moya Hortelano. Idem.
588. Marcos García Hortelano. Idem.
589. Amós Romero Romero. Idem.
590. Celedonio Sotoca Hortelano. Idem.
591. Venancio Saiz Díaz, Calabazares.
592. Urbano Chicano Sotoca. Idem.
593. Sebastián Díaz Muñoz. Idem.
594. Juan Antonio Salas Navarro. Idem.
595. Fidel Olmeda Díaz. Idem.
596. Víctor Saiz Romero. Idem.
597. Saturnino Romero Díaz. Idem.
598. Mariano y Marino Alarcón. Idem.
599. Emiliano Romero Saiz. Idem.
600. Sebastián Romero Rubio. Idem.
601. Mariano Alarcón y Alarcón, La Dehesa.
602. Virgilio Saiz Chicano. Idem.
603. Venancio Saiz Díaz. Idem.
604. Julián Saiz Mena. Idem.
605. Daniela Díaz Alarcón. Idem.
606. José María Díaz Saiz. Idem.
607. Celedonio Sotoca Hortelano. Idem.
608. Nicomedes Romero Saiz. Idem.
609. José Victorino Díaz Saiz. Idem.
610. Herederos de Florinda Hortelano Pasaconsol.
611. Desiderio Hortelano Martínez. Idem.
612. Francisca Hortelano. Idem.
613. Manuel García Benita. Idem.
614. Cristino Fernández García. Idem.
615. Germán Saiz Díaz, San Julián.
616. Julián Saiz Mena. Idem.
627. Primitivo Moya Hortelano. Idem.
618. Paulino Alarcón García. Idem.
619. Casiano Martínez de las Heras. Idem.
620. Eusebio y Emiliana Hortelano Saiz. Idem.
621. Angel Huéllamo Novillo. Idem.
622. Federico Saiz García. Idem.
623. Cesáreo Huéllamo de las Heras. Idem.
624. Florencio Belinchón Chicano. Idem.
625. Amós Romero y Romero. Idem.
626. Victoriano Moya Hortelano. Idem.
627. Pascasio Saiz Díaz. Idem.
- 627-I. Pascasio Saiz Díaz. Idem.
628. Virgilio Saiz Chicano. Idem.
629. Fidel Olmeda Díaz. Idem.
630. Venancio Saiz Díaz. Idem.
631. Marcelino Olmeda Benita. Idem.
632. Gregorio Belinchón García. Idem.
633. Juan Belinchón García. Idem.
634. Gregorio Belinchón García. Idem.
635. Antonio Romero Mena. Idem.
636. Urbano Chicano Sotoca. Idem.
637. Angel Huéllamo Novillo. Idem.
638. León Hortelano Hortelano. Idem.
639. Saturnino Romero Saiz. Idem.
640. Casiano Martínez de las Heras. Idem.
641. Daniel Alarcón Romero. Idem.
642. Brígido Romero Chicano. Idem.
643. Dionisio Saiz Chicano. Idem.
644. Eusebio Díaz Martínez. Idem.
645. Daniela Díaz Muñoz. Idem.
646. Ruperto Belinchón García. Idem.
647. Venancio Saiz Díaz. Idem.
648. Baldomero Alarcón García. Idem.
649. Justa Belinchón Hortelano. Idem.
650. Paulino Alarcón Romero. Idem.
651. Antonio Romero Mena. Idem.
652. Marcos García Saiz. Idem.
653. Ruperto Belinchón García. Idem.
654. Daniel Alarcón Romero. Idem.
655. Venancio Saiz Díaz. Idem.
656. Celedonio Sotoca Hortelano. Idem.
657. Daniel Alarcón Romero. Idem.
658. Desiderio Hortelano Martínez. Idem.
659. Urbano Chicano Sotoca. Idem.
660. Juan Antonio Salas Navarro. Idem.
661. Desconocido. Idem.
662. Los Pascales. Idem.
663. Daniel Alarcón Romero. Idem.
664. Juan Antonio Salas Navarro. Idem.
665. Marcos García Saiz. Idem.
666. Angel Huéllamo Novillo. Idem.
667. Paulino Alarcón Romero. Idem.
668. Baldomero Alarcón García. Idem.
669. Eufrasio Martínez Martínez. Idem.
670. Desiderio Benita Saiz. Idem.
671. Gonzalo y Luciano Saiz. Idem.
672. Pedro de Dios Rubio. Idem.
673. Máximo Rueda del Olmo. Idem.
674. Celedonio Belinchón Díaz. Idem.
675. José María Díaz Saiz. Idem.
676. Angel Huéllamo Novillo. Idem.
677. Venancio Sotoca Romero. Idem.
678. Juho Díaz Muñoz. Idem.
679. Pedro Belinchón Saiz. Idem.
680. León Hortelano Hortelano. Idem.
681. Angel Huéllamo Novillo. Idem.

682. Marcos García Hortelano. Pasaconsol.
683. Pascasio Saiz Díaz. La Mejada.
684. Eusebio Fernández García. Idem.
- 684-I. Eusebio Fernández García. Idem.
685. Fidel Olmeda Díaz. Idem.
686. Rafael Hortelano Romero. Idem.
- 686-I. Rafael Hortelano Romero. Idem.
687. Orencio Hortelano Romero. Idem.
688. Margarita Olmeda García. Idem.
689. Venancio Sotoca Romero. Idem.
690. Juan Antonio Salas Navarro. Idem.
691. Maximino Romero Hortelano. Idem.
692. Pascasio Saiz Díaz. Idem.
693. Anastasio Belinchón Saiz. Idem.
694. Cayo de Dios Saiz. Dehesilla.
695. Celedonio Sotoca Hortelano. Idem.
696. Inocencia y Desiderio Benita Saiz Idem.
697. Ascensión Olmeda Ruiz. Idem.
698. Pablo Castillejo Moreno. Idem.
699. Federico Saiz García. Idem.
700. José María Díaz Saiz. Idem.
701. Acacio Moya Hortelano. Idem.
702. Cristino Díaz y Díaz. Idem.
703. Maximina García Saiz. Idem.
704. Juan Belinchón García. Idem.
705. Florencio Belinchón Chicano. Idem.
706. León Hortelano y Hortelano. Idem.
707. Vicente Alarcón Romero. Idem.
708. León Hortelano Hortelano. Idem.
709. Isidoro Valverde Cañadas. Idem.
710. José Victorino Díaz Saiz. Idem.
711. Eufrasio Martínez Martínez. Idem.
712. Emiliana Díaz Muñoz. Idem.
713. Valentina Alarcón García. Idem.
714. Sebastián Díaz Muñoz. Idem.
715. Inocencia Benita Saiz. Idem.
716. Leonor Belinchón García. Idem.
717. Federico Saiz García. Idem.
718. Celedonio Sotoca Hortelano. Idem.
719. Sebastián Díaz Muñoz. Idem.
720. Cristino Díaz y Díaz. Idem.
721. Inocencia Benita Saiz. Idem.
722. Eufrasio Martínez Martínez. Idem.
723. Marcelino Belinchón Saiz. Idem.
724. Juan Perea Sotoca. Idem.
725. José Victorino Díaz Saiz. Idem.
726. Apolonia Romero Pescador. Idem.
727. Eufrasio Martínez Martínez. Idem.
728. Mariano García Benita. Idem.
729. Manuel García Benita. Idem.
730. Julián Saiz Mena. Idem.
731. Justa Belinchón Hortelano. Idem.
732. Isidoro Sotoca Belinchón. Idem.
733. Venancio Sotoca Romero. Idem.
734. León Hortelano Hortelano. Idem.
735. Paulino Alarcón García. Estrechilla-Dehesilla.
736. Marcos García Saiz. Estrechillo-Dehesilla.
737. Gregorio Belinchón García. Idem.
738. Urbano Chicano Sotoca. El Rehoyo.
739. Dionisio y Gonzalo Saiz. Idem.
740. Angel Huéllamo Novillo. Idem.
741. Marcos García Saiz. Idem.
742. Florencio Olmeda Belinchón. Idem.
743. Cristino Díaz y Díaz. Idem.
744. Mariano García Benita. Idem.
745. Cristino Díaz y Díaz. Idem.
746. Pedro Díaz Hortelano. Idem.
747. León Hortelano y Hortelano. Idem.
748. Francisco Romero García. Idem.
749. Florencio Olmeda Belinchón. Idem.
750. Anastasio Belinchón Saiz. Idem.
751. Francisco Romero García. Idem.
752. Dionisio Saiz Chicano. Idem.
- 752-I. Dionisio Saiz Chicano. Idem.
753. Justa Belinchón Hortelano. Idem.
754. Florencio Olmeda Belinchón. Idem.
755. León Hortelano Hortelano. Idem.
756. Marcos García Saiz. Idem.
757. Gregorio Alarcón Alarcón. Idem.
758. Cristino Díaz Díaz. Idem.
759. Celedonio Sotoca Hortelano. Idem.
760. Mariano García Benita. Idem.
761. Sixto Romero García. Idem.
762. Victoriano Moya Hortelano. Idem.
763. Hilario Romero Contreras. Idem.
764. Dionisio Saiz Chicano. Idem.
765. León Hortelano Hortelano. Idem.
766. Angel Huéllamo Novillo. Idem.
767. Cesáreo Huéllamo de las Heras. Idem.
768. Venancio Zoteca Romero. El Rehoyo.
769. Francisco Romero García y Miguel Belinchón. Idem.
770. José Olmeda Hortelano. Prado del Soto.
771. Venancio Olmeda Hortelano. Idem.
772. Plácido Martínez Olmeda. Idem.
773. Juan Fernández García. Idem.
774. Fidela Romero Saiz. Idem.
775. Anastasio Belinchón Saiz. Idem.
776. Herederos de Constantino Hortelano Romero. Idem.
777. Cristino Fernández García. Idem.
778. Emiliana y Eusebio Hortelano Saiz. Idem.
779. Eusebio Fernández García. Idem.
780. Angel Huéllamo Novillo. Idem.
781. Marcos García Saiz. Idem.
782. León Hortelano Hortelano. Idem.
783. Julián Saiz Mena. Idem.
784. Gregorio Belinchón García. Idem.
785. Fidel Olmeda Romero. Idem.
786. Celedonio Sotoca Hortelano. Idem.
- VECINDAD: LA ALMARCHA
Clase de la finca: rústica.
787. José Victorino Díaz Saiz. Idem.
- VECINDAD: VILLAVERDE Y PASACONSOL
Clase de la finca: rústica.
788. José María Díaz Saiz. Idem.
- VECINDAD: LA ALMARCHA
Clase de la finca: rústica.
789. José Victorino Díaz Saiz. Idem.
- VECINDAD: VILLAVERDE Y PASACONSOL
Clase de la finca: rústica.
790. Paulino Alarcón García. Idem.
791. Mariano Alarcón Alarcón. Idem.
792. Eladia Chicano Sotoca. Idem.
793. Juan Antonio Salas Navarro. Idem.
- VECINDAD: LA ALMARCHA
Clase de la finca: rústica.
794. Francisco Olmeda Romero. Idem.
- VECINDAD: VILLAVERDE Y PASACONSOL
Clase de la finca: rústica.
795. José Victorino Díaz Saiz. Idem.
796. Herederos de Luis de Dios Hortelano. Idem.
797. Desconocido. Idem.
798. Desconocido. Idem.
799. Desconocido. Idem.
800. Miguel Hortelano Díaz. Idem.
801. Mariano García Benita. Estrechillo del Soto.
802. Mariano Alarcón Alarcón. Prado del Soto.
803. Manuel Fernández Martínez. Idem.
804. Herederos de Constantino Hortelano Romero. Idem.
805. Francisco Alarcón y Alarcón. Idem.
806. Baldomero Alarcón García. Idem.
807. Inocencia Benita Saiz. Idem.
808. Venancio Olmeda Hortelano. Idem.
809. Florencio Olmeda Belinchón. Idem.
810. Gregorio Belinchón García. Idem.
811. Fidel Olmeda Romero. Idem.
- VECINDAD: LA ALMARCHA
Clase de la finca: rústica.
812. José Victorino Díaz. Idem.
- VILLAVERDE Y PASACONSOL
Clase de la finca: rústica.
813. Cristino Díaz Díaz.
814. Gregorio Belinchón García. Idem.
815. Jerónimo de Dios Romero. Idem.
816. Dolores Alarcón Alarcón. Idem.
817. Juan de Dios Romero. Idem.
818. Victoriano Belinchón García. Idem.
819. Dionisio Tévar Moya. Idem.
820. Amós Romero Romero. Idem.
821. Catalino Belinchón Saiz. Idem.
822. Sebastián Romero Rubio. Idem.
823. Germán Saiz Díaz. Idem.
824. Paulino Alarcón García. Idem.
825. Paulino Alarcón Romero. Idem.
826. Severiano Olmeda García. Idem.
827. Juan Antonio Salas Navarro. Prado del Soto.
828. Agripina Hortelano Romero. Idem.
829. Gregorio Alarcón Alarcón. Idem.
830. Francisco Saiz Olmeda. Idem.
831. José María Díaz Saiz. Idem.
832. Herederos de Victor Saiz Romero. Idem.
833. Virgilio Saiz Chicano. Idem.
834. Paulino Alarcón Sotoca. Idem.
835. Victoriano de Dios Romero. Idem.
836. Dionisio Saiz Chicano. Idem.
837. Jesús Castillejo Ruiz. Idem.
838. Venancio Olmeda Hortelano. Idem.
839. Marcos García Saiz. Idem.
840. Braulio Olmeda Hortelano. Idem.
841. Amós Romero Romero. Idem.
842. Apolonia Romero Pescador. Idem.
843. Paulino Alarcón Romero. Idem.
844. Primitivo Moya Hortelano. El Estrechillo.
845. Cristino Fernández García. Idem.
846. Gregorio Belinchón García. Idem.
847. Inocencia Benita Saiz. Idem.
848. Venancio Olmeda Hortelano. El Soto.
849. Gregorio Belinchón García. Idem.
850. Agripina Hortelano Romero. Idem.
851. Plácido Martínez Olmeda. Idem.
852. Acacio Moya Hortelano. Idem.
853. Sixto Romero García. Idem.
854. Severiano Olmeda García. Idem.
- 854-I. Severiano Olmeda García. Idem.
855. Gregorio Alarcón Sotoca. Idem.
856. Paulino Alarcón Sotoca. Idem.
857. José María Díaz Saiz. Idem.
858. Apolonia Romero Pescador. Idem.
859. Victoriano de Dios Romero. Idem.
860. Crispin Olmeda Díaz. Idem.
861. Herederos de Victor Saiz Romero. Idem.
862. Paulino Alarcón Sotoca. Idem.
863. Virgilio Saiz Chicano. Idem.
864. Dámaso Romero Saiz. Idem.
865. Herederos de Victor Saiz Romero. Idem.
866. Agripina Hortelano Romero. Idem.
867. Julián Saiz Mena. Idem.
868. Amós Belinchón García. Idem.
870. Fidel Olmeda Romero. Idem.
871. Cristino Díaz y Díaz. Idem.
872. Macario Hortelano Parrilla. Idem.
873. Dolores Alarcón Alarcón. Idem.
874. Macario Hortelano Parrilla. Idem.
875. Mariano García Benita. Idem.
876. Emiliano Romero Saiz. Idem.
877. Anastasio Belinchón Saiz. Idem.
878. Saturnino Romero. Idem.
879. Desiderio Hortelano Martínez. Idem.
880. Angustias Valverde Díaz. Idem.
881. Victoriana Belinchón García. Idem.
882. Victoriano Romero Martínez. Prado del Soto.
883. Florencio Olmeda Belinchón. Idem.
884. Fidel Olmeda Díaz. Idem.
885. Catalino Belinchón Saiz. Idem.
886. Paulino Alarcón García. Idem.
887. Celedonia Belinchón Díaz. Idem.
888. Fidel Olmeda Romero. Idem.
889. Ladislao Hortelano Martínez. Idem.
890. Alejandro Hortelano Martínez. Idem.
891. Desiderio Hortelano Martínez. Idem.
892. José Victorino Díaz Saiz. Idem.
893. Cándido Moya Hortelano. Idem.
894. Victoriano Moya Hortelano. Idem.
895. Amós Romero Romero. Idem.
896. Luciano Saiz Chicano. Idem.
897. Daniel Alarcón Romero. Idem.
898. Fidel Olmeda Díaz. Idem.
899. Herederos de Constantino Hortelano Romero. Idem.
900. Eusebio Fernández García. Prado del Soto. Idem.
901. Emiliana y Eusebio Hortelano Saiz. Idem.
902. León Hortelano Hortelano. Idem.
903. Dionisio Saiz Chicano. Idem.
904. Apolonia Romero Pescador. Idem.
905. Victoriano Moya Hortelano. Idem.
906. Herederos de Constantino Hortelano Romero. Idem.
907. Ladislao Hortelano Romero. Idem.

908. Venancio Sotoca Romero. Prado del Soto.
 909. Daniela Díaz Alarcón. Idem.
 910. Dolores Alarcón Alarcón. Idem.
 911. Macario Hortelano Parrilla. Idem.
 912. Mariano García Benita. Idem.
 913. Daniela Díaz Alarcón. Idem.
 914. Julio Belinchón García. Idem.
 915. Desiderio Hortelano Martínez. Idem.
 916. Francisco Sáiz Olmeda. Idem.
 917. José María Díaz Sáiz. Idem.
 918. Baldomero Alarcón García. Idem.
 919. Marcos García Sáiz. Idem.
 920. Eloy García Sáiz. Idem.
 921. José Victorino Díaz Sáiz. Idem.
 922. Julio Olmeda García. Idem.
 923. Dionisio Belinchón Sáiz. Idem.
 924. José Victorino Díaz Sáiz. Idem.
 925. Julio Belinchón García. Idem.
 926. Dionisio Sáiz Chicano y Victorino Moya Hortelano. Idem.
 927. Pedro Rubio Romero y Miguel Belinchón García. Guindarea del Arroyo.
 928. Mariano Alarcón Alarcón. Idem.
 929. Herederos de Pascual Alarcón. Idem.
 930. Dámaso Romero Sáiz. Idem.
 931. Fidel Olmeda Díaz. Idem.
 932. Antonio Díaz Olmeda. Idem.
 933. Fidel Olmeda Díaz. Idem.
 934. Francisco Sáiz Olmeda. Chopera del Reoyo.
 935. Vicente Alarcón. Idem.
 936. Urbano Chicano Sotoca. Idem.
 937. Germán y Eustaquia Sáiz. Idem.
 938. Nicolás Martínez de las Heras. Guindarea del Rehoyo.
 939. Felipe Olmeda Díaz. Idem.
 940. Máximo Romero Hortelano. Idem.
 941. Fidel Olmeda Díaz. Idem.
 942. José María Díaz Sáiz. Idem.
 943. Angel Huéllamo Novillo. Idem.
 944. Venancio Sotoca Romero. Idem.
 945. León Navarro Hortelano. Idem.
 946. José García y Julio Olmeda García. Idem.
 947. Angel Huéllamo Novillo. Idem.
 948. Angel Huéllamo Julio Olmeda y José García. Idem.
 949. Angel Huéllamo Novillo. Idem.
 950. Herederos de Constantino Hortelano Romero. Idem.
 951. Inocencia Benita Sáiz. Idem.
 952. Pedro Martínez Benita y José Victorino Díaz. Idem.
 953. Eloy García Sáiz y Saturnino Romero. Idem.
 954. Eloy García Sáiz. Idem.
 955. Baldomero Alarcón García. Idem.
 956. José María Díaz y Victorino Díaz Sáiz. Arenales del Soto.
 957. Inés Díaz Alarcón. Idem.
 958. Dionisio Sáiz Chicano. Idem.
 959. Federico Sáiz García. Idem.
 960. Ladislao Desiderio y Socorro Hortelano. Idem.
 961. Fidel Olmeda Díaz. Idem.
 962. Desiderio Hortelano Martínez. Idem.
 963. Saturnino Romero Díaz. Idem.
 964. Amós Romero y Romero. Idem.
 965. Fidel Olmeda Díaz. Idem.
 966. Francisco Romero García. Idem.
 967. Saturnino Romero Díaz. Idem.
 968. Paulino Alarcón García. Idem.
 969. Antonio Romero Mena. Idem.
 970. Eusebio y Emiliana Hortelano Sáiz. Idem.
 971. León Hortelano Hortelano. Idem.
 972. Marcos García Hortelano. Idem.
 973. Hilaria Romero Contreras. Idem.
 974. Macario Hortelano Parrilla. Idem.
 975. Hilaria Romero Contreras. Idem.
 976. Celedonio Sotoca Hortelano. El Soto.
 977. Saturnino Romero Díaz. Idem.
 978. Herederos de Víctor Sáiz. Idem.
 979. Cándido Esteban Romero. Idem.
 980. Sixto Romero García. Idem.
 981. Florencio Olmeda Belinchón. Idem.
 982. Angustias Valverde Díaz. Idem.
 983. Francisca Hortelano Sáiz. Idem.
 984. Saturnino Romero Díaz. Idem.
 985. Eloy García Sáiz. El Soto.
 986. Francisco Sáiz Olmeda. Idem.
 987. Paulino Alarcón García. Idem.
 988. Venancio Olmeda Hortelano. Idem.
 989. Preciliano Romero Díaz. Idem.
 990. Saturnino Romero Díaz. Idem.
 991. Juan Valverde Díaz. Idem.
 992. Fidel Olmeda Díaz. Idem.
 993. Baldomero Alarcón García. Idem.
 994. Isidoro Sotoca Belinchón. Idem.
 995. Icón Hortelano Hortelano. Idem.
 996. Venancio Sotoca Romero. Idem.
 997. Gregorio Belinchón García. Idem.
 998. Cándido Moya Hortelano. Idem.
 999. Urbano Chicano Sotoca. Idem.
 1.000. Jerónimo de Dios Romero. Idem.
 1.001. Paulino Alarcón García. Idem.
 1.002. Juan Valverde Díaz. Idem.
 1.003. Herederos de Constantino Hortelano Romero. Idem.
 1.004. Francisco Romero García. Idem.
 1.005. Dámaso Romero Sáiz. Idem.
 1.006. Venancio Olmeda Hortelano. Idem.
 1.007. Pedro Díaz Hortelano. Idem.
 1.008. Orencio Hortelano Romero. Idem.
 1.009. Antonio Romero Mena. Idem.
 1.010. Agripina Hortelano Romero. Idem.
 1.011. Fidel Olmeda Díaz. Idem.
 1.012. Gregorio Belinchón García. Idem.
 1.013. Nicolás Martínez de las Heras. Idem.
 1.014. Fidel Olmeda Díaz. Idem.
 1.015. Francisco Olmeda Romero. Arenales-Hontanilla.
 1.016. Marcos García Hortelano. Idem.
 1.017. Herederos de Víctor Sáiz Romero. Idem.
 1.018. Cesárea Huéllamo de las Heras. Idem.
 1.019. León Hortelano Hortelano. Idem.
 1.019-1. Antonio Romero Mena. Idem.
 1.020. Sebastián Huéllamo Muelas. Idem.
 1.021. Francisco Sáiz Olmeda. Idem.
 1.022. Juan Antonio Salas Navarro. Hontanilla.
 1.023. Pascasio Sáiz Díaz. Idem.
 1.024. Pedro de Dios Rubio. Idem.
 1.025. Emiliana y Eusebio Hortelano Sáiz. Idem.
 1.026. Guadalupe Olmeda Ruiz. Idem.
 1.027. Pedro de Dios Rubio. Idem.
 1.028. Antonio Romero Mena. Idem.
 1.029. Jerónimo de Dios Romero. Idem.
 1.030. Urbano Chicano Sotoca. Idem.
 1.031. Amós Romero Romero. Idem.
 1.032. Anastasio Belinchón Sáiz. Idem.
 1.033. Josefa Hortelano Díaz. Idem.
 1.034. Dionisio Tévar Moya. Idem.
 1.035. Justa Belinchón Hortelano. Idem.
 1.036. Sotero Olmeda Ruiz. Idem.
 1.037. Benito Blaseo Romero. Idem.
 1.038. Desconocido. Idem.
 1.039. Agripina Hortelano Romero. Idem.
 1.040. Sixto Romero García. Idem.
 1.041. Cesáreo Huéllamo de las Heras. Idem.
 1.042. Antonio Romero Mena. Idem.
 1.043. Agripina Hortelano Romero. Idem.
 1.044. Juan Pedro Valverde Parrilla. Idem.
 1.045. Nicolás Martínez de las Heras. Idem.
 1.046. Emiliana y Eusebio Hortelano Sáiz. Idem.
 1.047. Eloy García Sáiz. Idem.
 1.048. Dionisio Tévar Moya. Idem.
 1.049. Herederos de Juan Rubio. Idem.
 1.050. Amós Romero Romero. Idem.
 1.051. Gregorio Belinchón García. Idem.
 1.052. Nicolás Martínez de las Heras. Id.
 1.053. Inocencia Benita Sáiz. Idem.
 1.054. Desiderio Benita Sáiz. Idem.
 1.055. Anastasio Belinchón Sáiz. Idem.
 1.056. Antonio Romero Mena. Idem.
 1.057. Herederos de Constantino Hortelano Romero. Idem.
 1.058. Jerónimo García Contreras. Idem.
 1.059. Antonio Romero Mena y Nicolás Martínez Heras. Idem.
 1.060. Nicolás Martínez de las Heras. Id.
 1.061. Antonio Romero Mena. Idem.
 1.062. Antonio Romero Mena y Nicolás Martínez Heras. Idem.

- 1.063. Isabel Romero Mena. Hontanilla.
 1.064. Saturnino Romero Díaz. Idem.
 1.065. Dionisio Sáiz Chicano. Idem.
 1.066. Paulino Alarcón Romero. Idem.
 1.067. Mariano Alarcón Alarcón. Idem.
 1.068. Amós Romero Romero. Idem.
 1.069. Herederos de Constantino Hortelano Romero. Idem.
 1.070. Marcos García Hortelano. Idem.
 1.071. Eusebio Fernández García. Idem.
 1.072. Cesáreo Huéllamo de las Heras. Idem.
 1.073. Primitivo Moya Hortelano. Idem.
 1.074. Eusebio Fernández García. Idem.
 1.075. Enrique Romero Belinchón. Idem.
 1.076. Cándido Esteban Romero. Idem.
 1.077. Juan Romero de Dios. Idem.
 1.078. Primitivo Moya Hortelano. Idem.
 1.079. Antonio Romero Mena. Idem.
 1.080. Marcos García Sáiz. Idem.
 1.081. Pilar Belinchón García. Idem.
 1.082. Cristino Díaz Díaz. Idem.
 1.083. Juan Valverde Díaz. Idem.
 1.084. Maximino Romero Hortelano. Id.
 1.085. Saturnino Romero Díaz. Idem.
 1.086. Eloy García Sáiz. Idem.
 1.087. Ayuntamiento. Idem.
 1.087. Ayuntamiento. Idem.

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGÓ

Jefatura Provincial de Barcelona

ANUNCIO DE EXTRAVÍO

Habiéndose extraviado el resguardo A4.AC-1, ejemplar del vendedor número 274.725, expedido por el Almacén de San Quirico de Besora, importante 2.722,50 pesetas, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en las oficinas de esta Jefatura Provincial, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se haga efectivo el referido resguardo sino a su legítimo dueño, quedando el mismo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de la provincia sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto.
 Barcelona, 8 de junio de 1949.—El Jefe provincial.
 1.387-O.

Habiéndose extraviado el resguardo A4.AC-1, ejemplar del vendedor número 865.209, expedido por el Almacén de Vich, importante 479,84 pesetas, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en las oficinas de esta Jefatura Provincial, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se haga efectivo el referido resguardo sino a su legítimo dueño, quedando el mismo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de la provincia sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto.
 Barcelona, 8 de junio de 1949.—El Jefe provincial.
 1.388-O.

ANUNCIOS PARTICULARES

ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE GESTORES ADMINISTRATIVOS DE ARA-GÓN, RIOJA Y NAVARRA

Zaragoza

EDICTO

Habiendo solicitado el Gestor don Gerardo Baciero Gil, con domicilio en Pamplona, calle Zapatería, número 43, y actualmente con residencia en Madrid, calle

de Calvo Sotelo, número 9 (Carabanchel Bajo), la devolución de la fianza que tiene constituida por valor de 5.000 pesetas, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3.º de los Decretos refundidos de 28 de noviembre de 1935, se llama por el presente a cuantas personas tengan alguna reclamación que entablar contra dicho Colegio, para que la formulen en el plazo de seis meses, a partir de la publicación del presente edicto, ante el Ilustre Colegio Oficial de Gestores de Aragón, Rioja y Navarra, plaza de Lanuza, número 35. 2.º, Zaragoza.

Lo que se hace público a los efectos preceptivos.

Zaragoza, 6 de junio de 1949.—El Presidente (ilegible). 3.092-P.

D I S C O S A . S . A .

Mediante acuerdo de su Consejo, se pone en circulación 270 acciones de 500 pesetas nominales, números 1.061 a 1.350, que tiene en cartera.

Estará abierta la suscripción del 15 al 30 del corriente.

Distribuidora de Cocinas, S. A. (Firma ilegible.) 1.410-P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA DE INSTRUCCION

MADRID

Don Angel Cabrer Villalobos, Juez de Primera Instancia número siete de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría de don José María López-Orozco López, situado en la calle del General Castaños, número uno, se sigue expediente de declaración de herederos abintestato de don Leandro Uruga Cosculluela, natural de La Habana (Cuba), de setenta y siete años de edad, soltero, hijo de Aniceto y de Melania, que tuvo su último domicilio en esta capital, calle de Atocha, número ochenta y cinco, en donde falleció en diez de junio de mil novecientos cuarenta y siete, habiéndose acordado por providencia de este día anunciar la muerte sin testar del expresado señor y llamar a los que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan a reclamarlo dentro del término de treinta días, a contar de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia.

Dado en Madrid a seis de junio de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Juez, Angel Cabrer.—El Secretario, José María López-Orozco.

1.392—A. J.

EDICTO

En el expediente que se sigue en el Juzgado de Primera Instancia número diez de Madrid, Secretaría de don Cándido García Caamaño, promovido por don Angel Evaristo Coll Alumbrosos, que nació en la ciudad de Ciudad Real el veintiséis de octubre de mil ochocientos ochenta y seis, hijo de Antonio y Bernarda, sobre que se le autorice para anteponer a los citados nombres el de Rafael, por el que es conocido, por el presente se hace saber la incoación del citado expediente, a fin de que, dentro del término de tres meses, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia y en el de la de Ciudad Real, comparezcan los que se crean perjudicados con tal solicitud ante este Juzgado a exponer lo que tengan por conveniente, apercibiéndoles que, de no verificarlo dentro de dicho plazo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Madrid a treinta y uno de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Juez (ilegible).—El Secretario, Cándido García.—3.093—A. J.

ALICANTE

Don José María Molinero Mercado, Juez de Primera Instancia número dos de Alicante.

Por el presente se hace público: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de herederos abintestato del finado Francisco Chinchilla Castagneto, viudo, nacido en Iquique (Chile) y falleció en Cochabamba (Bolivia), habiendo reclamado la herencia sus hermanos de doble vínculo, doña Octavia, doña Alicia, doña Rosa, doña María y doña Linda Chinchilla Castagneto, y la otra, a dividir en porciones iguales entre los sobrinos carnales, doña Amelia, don Manlio (o Antonio), doña Alicia y don Roberto López Chinchilla, en representación de su madre, doña Marcela Chinchilla Castagneto.

Se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de sesenta días.

Dado en Alicante a dieciocho de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Jefe, José María Molinero.—El Secretario (ilegible). 3.109—A. J.

H A R O

Don José Garralda Valcarcel, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Haro y su partido.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo que se tramita en este Juzgado a instancia del Procurador don Máximo Delgado Oñate, en nombre y representación del Banco de España de esta ciudad, contra las herencias yacentes o indivisas de doña Angela Sánchez Ugalde y don Luis Gato Sánchez y de las personas que puedan tener interés en la liquidación de los patrimonios relictos por dichos causantes, he acordado, en providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta el inmueble que luego se dirá, para cuya subasta he señalado el día dieciséis de julio próximo, a las diecisiete treinta horas, y tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado bajo las condiciones que también se dicen a continuación.

Finca objeto de la subasta

Finca situada en esta ciudad de Haro, donde llaman «Fuente del Ojo», lindante: al Norte, con el camino de la Fuente; derecha, entrando, de Pedro Pablo Gato Villanueva; izquierda, de don Emilio Pison, y espalda, posesión de don Pedro Pablo Gato. Mide cuatrocientos noventa y nueve metros cincuenta y nueve centímetros cuadrados, en cuya superficie van incluidos, el terreno, patio, tejabanó, la casita y las aguas.

Cuyo inmueble ha sido tasado en la cantidad de ciento dieciocho mil cincuenta y una pesetas con sesenta y seis céntimos.

Condiciones necesarias para poder tomar parte en la subasta

Primera. No se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

Segunda. Para poder tomar parte en la misma será necesario consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Sucursal del Banco de España en esta plaza el diez por ciento efectivo de la tasación, y las pujas serán a la llana y nunca inferiores a doscientas pesetas.

Tercera. Serán de cuenta del rematante los gastos del testimonio judicial para la inscripción del inmueble o, en su caso, el original de la escritura de venta, más los de la primera copia, impuesta de derechos reales, etc.

Se hace saber que, aun cuando los

títulos de propiedad del referido inmueble no se tengan a mano, ninguna dificultad ha de tener el comprador rematante, toda vez que en las escrituras de constitución de las subhipotecas que son objeto del procedimiento ejecutivo seguido contra los deudores de las mismas se hallan inscritas por su primera con la relación a dicho inmueble, y la certificación expedida por el señor Registrador de la Propiedad de este partido acredita no tener otro gravamen que una segunda hipoteca por valor de cinco mil pesetas a favor de doña Dolores Gato Sánchez, legítima consorte de don Jenaro García Ramírez de la Piscina, vecinos de Madrid.

Igualmente se hace saber que dicha finca la lleva en arriendo don Julián Aguirre Gato y que se entiende vendida con arreglo a la cabida que expresa la titulación, inscrita en el Registro.

Todos cuantos datos y detalles sobre el particular que deseen adquirir los prestantes licitadores pueden solicitarlos en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Haro a seis de junio de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Juez, José Garralda.—El Secretario (ilegible), 3.115—A. J.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

JUZGADOS MILITARES

5.257

GOMEZ AZAGRA, Fernando; hijo de Domingo y de Irene, natural de Zaragoza, soltero, calefactor, de veintidós años, moreno, cejas al pelo, ojos negros, nariz gruesa, barba poblada, boca regular, color sano, estatura 1.775 metros; procesado por desertión; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción del Regimiento de Artillería Antiaérea número 75, en Aeródromo de Valenzuela (Zaragoza)—691.

JUZGADOS CIVILES

5.258

FARRAS MALUENDA, José; natural de Barcelona, hijo de José y de Modesta, soltero, del comercio, vecino de Madrid, de treinta y cinco años, domiciliado últimamente en la calle del General Sanjurjo, 32; procesado en causa número 350 de 1947, por estafa; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Madrid núm. 11, al objeto de constituirse en prisión.—4.735.

5.259

CASAS HIDALGO, Manuel; de veinte años, soltero, jornalero, natural de Rus (Jaén) y vecino que fué de Tomelloso; procesado en causas números 155 de 1948 y 299 de 1948; por el delito de robo;

MUNOZ DE LA OSA, Maximino, de cuarenta y tres años, casado, herrero, natural de Pedro Muñoz y vecino que fué de esta ciudad; procesado en causa número 162 de 1946 por el delito de robo;

RODRIGUEZ DE TEMBLEQUE, Manuel; de veintiséis años, soltero, peluquero, natural de Herencia y vecino que fué de la misma; procesado en causa número 264 de 1946 por el delito de robo;

TINAJO BURLILLO, Francisca; de veintidós años, soltera, sus labores, natural de Tomelloso y vecina que fué de la misma; procesada en causa número 28 de 1945 por el delito de robo; comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Alcázar de San Juan, para ser reducidos a prisión.—4.955.